



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## ACUERDO MUNICIPAL N° 40-2015-CM-MPA.

Abancay, 06 de Abril del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

### VISTO:

La Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 06 de Abril del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria determinada con la presencia de los señores Regidores Edward Salvador Palacios Vásquez, Richard Espinoza Palomino, Ángel Maldonado Mendivil, Hermógenes Rojas Sullca, Jorge Luis Pozo Sánchez, Eliana Ortega Menzala, Andrea Rosa Calderón Amésquita, Agustín Elguera Hilares, Julián Casaverde Agrada, Walter Palomino Barrientos y Uriel Carrión Herrera, en agenda se trató el tema: **“Autorizar la donación como apoyo a la Teletón para los damnificados del Distrito de Chosica – Departamento de Lima”**.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los damnificados de Chosica y Santa Eulalia, están pasando por una situación lamentable al haber sido perjudicados por este desastre de la naturaleza por esta situación se pide el apoyo al Concejo Municipal.

Que, la teletón que se viene organizando con el apoyo de muchas instituciones entre ellas Caritas, para recolectar víveres, ropa, agua.

Los daños materiales que causó el huayco ocurrido en Chosica, son invaluable, decenas de viviendas quedaron completamente destruidas e inhabitables y muchas familias perjudicadas, dejando a la ciudadanía en una situación extremadamente vulnerable, a la penosa cifra de 09 muertos y cientos de familias damnificadas, se ha suma a esto la escasez de alimentos y recursos en la zona.

Después de un amplio debate, los señores Regidores opinan porque se apoye con víveres, agua, abrigo, para este fin autorizan se otorgue una donación de S/.10.000 (Diez Mil Nuevos Soles), a fin de que una persona delegada por la Municipalidad en compañía de un Regidor se compre los víveres en la ciudad de Lima, y haga presente a nuestros hermanos de Chosica.

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el voto Unánime de los señores Regidores, conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Donación de Diez Mil (S/.10.000.00) Nuevos Soles**, para la compra de víveres en beneficio de los damnificados de Chosica, por parte de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde, realizar todos los trámites administrativos necesarios para materializar el donativo, debiendo informar al concejo municipal la gestión realizada.

**ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR**, al Señor Regidor Agustín Elguera Hilares, en representación de la Municipalidad Provincial de Abancay, haga la entrega de la donación a los damnificados de la ciudad de Chosica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

**JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPÉDES**  
ALCALDE